

Código Seguro de Verificación:  
1219f782-88a8-445c-a5f2-1e5b28e82523  
Origen: Administración  
Identificador del documento: ES\_L01081000\_2026\_28283663  
Fecha de impresión: 16/06/2026 11:10:23  
Página 1 de 3

FIRMAS  
1.- FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN (TCAT) (Secretari), 09/06/2026 14:39  
2. JORDI ALVAREZ ROVIROSA (TCAT) (Alcalde), 06/09/2026 15:55



**AJUNTAMENT  
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona  
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H  
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

ACUERDO: APROBADO POR UNANIMIDAD

SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 8 de junio de 2026  
Área: COMUNICACIÓN

Expediente núm. 2244-000010-2024

ÁMBITO DE SERVICIOS EN LA CIUDADANÍA. CONCEJALÍA DE CULTURA. EXPEDIENTE: X2024001241.  
ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OLÉRDOLA Y LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS SAN MIGUEL - CANTRA APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2026.

#### Antecedentes de hecho

- 1.- Por decreto de alcaldía 2024DECR000508, de 5 de julio de 2024 se aprobó el convenio de colaboración con la Asociación propietarios San Miguel - Can Trabal, por el interés que el Ayuntamiento de Olèrdola tiene para que la Junta compensación de Can Trabal pueda desarrollar la programación de actos y actividades para la urbanización de Can Trabal con conocimiento de la diversidad cultural que existe. De acuerdo con la cláusula tercera del convenio, éste tiene una vigencia hasta la anualidad 2027.
- 2.- El objeto de esta subvención es el fomento de actividades con la Asociación propietarios San Miguel - Can Trabal, para el desarrollo de la programación de las fiestas mayores de Can Trabal, donde se programen actos de interés cultural, lúdico y de interés por toda la población, siempre velando por la cohesión social y la vinculación al territorio.
- 3.- Por resolución de alcaldía 2025DECR000445 de 18 de junio de 2025 se aprobaron los documentos contables de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para su pago, por la anualidad 2025 del presente convenio, hallándose en su vigencia inicial.
- 4.- El 31 de enero de 2026 se fija como fecha final por la presentación de la justificación económica y de actividades de la entidad, y la entidad la presenta en forma y plazo.
- 5.- Revisada la información, la técnica de cultura ha informado de requerimientos en fecha 19 de marzo de 2026, con un plazo de presentación de diez días hábiles.
- 6.- Dentro del plazo establecido, la entidad presenta la documentación requerida.
- 7.- En el expediente constan los certificados correctos y vigentes en la fecha del informe de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de la entidad Asociación propietarios San Miguel – Can Trabal.
- 8.- En fecha 13 de mayo de 2026, la técnica de cultura ha informado favorablemente a la cuenta justificativa presentada por la entidad Asociación propietarios San Miguel – Can Trabal (G59898122).
- 9.- En el presupuesto municipal aprobado por el ejercicio 2026, está consignada la partida 338.48020, de subvención nominativa, a nombre de Asociación propietarios San Miguel - Can Trabal por valor de 14.850,00 €. De acuerdo con la cláusula tercera del convenio, a fin de

Código Seguro de Verificación:  
1219f782-88a8-445c-a5f2-1e5b28e82523  
Origen: Administración  
Identificador del documento: ES\_L01081000\_2026\_28283663  
Fecha de impresión: 16/06/2026 11:10:23  
Página 2 de 3

FIRMAS  
1.- FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN (TCAT) (Secretari), 09/06/2026 14:39  
2. JORDI ALVAREZ ROVIROSA (TCAT) (Alcalde), 06/09/2026 15:55



**AJUNTAMENT  
d'Olèrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olèrdola - Barcelona  
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H  
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

poder realizar el pago de la subvención de la anualidad en curso, es necesario que se haya aprobado la cuenta justificativa de la anualidad anterior.

10.- Consta en el expediente el informe de intervención favorable número 048/2026 relativo a la justificación de la subvención concedida en la anualidad 2025 y el informe 2026CINT000150 22 de mayo de 2026, informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad relativo a la aportación colaboración aprobado.

#### Fundamentos de Derecho:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza General que regula las subvenciones del Ayuntamiento de Olèrdola.
- Plan estratégico de subvenciones -  
Convenio de Colaboración para el fomento y promoción de actividades de centro, culturales, educativas y sociales entre el Ayuntamiento de Olèrdola y la Asociación de Propietarios San Miguel - Can Trabal, de 10 de julio de 2024.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se regulan las bases del gobierno local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. - Bases de ejecución del presupuesto.

La competencia para la adopción de este acuerdo es de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía 2025DECR000465, de fecha 21 de junio de 2025, publicado en el BOP de 14 de julio de 2025.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

#### ACUERDOS

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la siguiente entidad:

Solicitante	Importe concedido	% concedido	Importe justificado
Asociación propietarios San Miguel – Can Trabal	14.850,00€	100%	14.868,54€

Segundo.- Aprobar la aportación por la anualidad 2026, por el importe consignado en la partida "338.48020", dotada en 14.850,00€.

Tercero.- Aprobar los documentos contables de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación para el pago del convenio por el importe consignado en el presupuesto 2026:

338.48020 – Conveni Asociación propietarios San Miguel – Can Trabal, partida dotada en 14.850,00€.

Cuarto.- Notificar a los beneficiarios indicando que, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso-administrativos de la provincia de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. Igualmente las personas interesadas pueden presentar un recurso potestativo de reposición, previo a lo contencioso administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente notificación.

Código Seguro de Verificación:  
1219f782-88a8-445c-a5f2-1e5b28e82523  
Origen: Administración  
Identificador del documento: ES\_L01081000\_2026\_28283663  
Fecha de impresión: 16/06/2026 11:10:23  
Página 3 de 3

FIRMAS  
1.- FRANCESC FERNÁNDEZ FERRAN (TCAT) (Secretari), 09/06/2026 14:39 2.- JORDI ÀLVAREZ  
ROVIROSA (TCAT) (Alcalde), 09/06/2026 15:55



**AJUNTAMENT  
d'Olièrdola**

Avinguda de Catalunya, 12. 08734 Olièrdola - Barcelona  
T. 93 890 35 02 - NIF: P-0814400-H  
www.olerdola.cat - olerdola@olerdola.cat

Quinto.- Comunicar este acuerdo al departamento de Tesorería para el pago formal y material.

Olièrdola, en la fecha de la firma del documento electrónico

Francesc Fernández Ferran  
Secretario

Visto bueno,  
Jordi Àlvarez Rovirosa  
Alcalde